

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE (40) CONTENEDORES DE PLÁSTICOS AL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, ASISTIDA POR EL ING. SANTANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN LO SUCESIVO "LA SERMAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, BIOL. OVIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ Y POR EL M.V.Z. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; AL TENOR CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de enero de 2013, el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Jalapa, suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Convenio Único para el Desarrollo Municipal, constituyéndose éste en el instrumento normativo que permite la coordinación entre estos dos órdenes de gobierno, con objeto para fortalecer las acciones necesarias para el desarrollo integral de Tabasco.
- II. Que con fecha 7 de abril de 2014, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, entre otras dependencias Estatales, suscribieron el Convenio Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la planeación nacional de desarrollo y en la ejecución de programas y proyectos en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, y cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
Así mismo, con fecha 1 de septiembre de 2014, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, entre otras dependencias Estatales, suscribieron el Convenio Específico de Coordinación para la ejecución de proyectos de Gestión de residuos sólidos en el Estado de Tabasco.
- III. Que en la cláusula Quinta fracción III del Convenio Específico de Coordinación se estableció que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, podría suscribir los Convenios o Acuerdos de Coordinación o Anexos Técnicos de ejecución con el o los Municipios.
- IV. Que mediante oficio número CAD-570 de fecha 6 de noviembre de 2014, la coordinadora administrativa de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizo una prórroga para

llevar a cabo la licitación para la adquisición de los contenedores para residuos sólidos a colocarse en los municipios del estado de Tabasco.

Así mismo, con fecha 2 de diciembre de 2014, el subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó a "LA SERNAPAM" que no había inconveniente en utilizar las economías por un monto de \$1'582,704.00 (Un millón quinientos ochenta y dos mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de 325 contenedores en el marco del Programa de Contenerización en el Estado de Tabasco.

- V. Que el presente Acuerdo de Coordinación forma parte de los Convenios mencionados en el punto II de estos antecedentes.

DECLARACIONES

- I. De "LA SERNAPAM" que:
- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones, emprender y coordinar acciones de concertación con el sector de energía, propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y de electrificación y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal.
- I.2. El 1 de enero de 2013, la Dra. Claudia Elena Zenteno Ruíz, fue nombrada por el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental.
- I.3. Los recursos con los cuales se adquirieron los contenedores provienen del Convenio específico de coordinación para la ejecución de proyectos de gestión de residuos sólidos en el Estado de Tabasco, suscrito con fecha 1 de septiembre de 2014, mismo que fueron liberados a "LA SERNAPAM" por la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante oficio número SPF/AL1985/2014, de fecha 24 de septiembre de 2014, por la cantidad de \$4,885,920.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos veinte pesos 00/100), cantidad que fue cargada al proyecto ER041.- Programa de contenerización en el Estado de Tabasco.

- I.4. Es el único dueño de los contenedores, tal y como lo acredita con las facturas con números de folios 61911 y 61985, expedida por la empresa A1, S.A. de C.V. de fecha 28 de noviembre y 9 de diciembre de 2014, respectivamente, mismas que se adjuntan al presente acuerdo como **anexo 01**.
- I.5. Su domicilio para los efectos del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
- II. De "EL AYUNTAMIENTO" que:
- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo.
- II.2. El Biól. Ovidio Hernández Pérez y el M.V.Z. Jorge Enrique Ocaña Romero, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente para el ejercicio Constitucional 2013 – 2015, con Acta de Sesión Solemne de fecha 1 de enero de 2013, relativa a la instalación del Ayuntamiento, en términos de los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.3. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Av. José María Pino Suárez Esquina con Miguel Hidalgo S/N, de la Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- III.- De "EL COPLADET", que:
- III.1 Es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Suplemento 6386 del Periódico Oficial del Estado de 19 de noviembre de 2003, encargado de promover y coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

III.2 El 2 de diciembre de 2013, el **M.A.P. Wilver Méndez Magaña**, fue designado Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado en su favor por el Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General de dicho Comité, así mismo le fue delegada la facultad contenida en el artículo 10 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas de conformidad con los artículos 12 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que cuenta con la capacidad legal y suficiente para participar en la celebración del presente Acuerdo.

III.3 Para efectos del presente acuerdo cita como domicilio convencional el ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Código Postal 86080.

IV.- De "LAS PARTES" que:

IV.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente Instrumento Jurídico, así como con la normatividad federal aplicable.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 9, 51 fracciones II y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 12 fracciones V, IX y XVIII, 21, 26 fracción XIII, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco, 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 29, 36, 65, 69, 124, 125; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1 y 3 del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 18 del mismo mes y año, en el Suplemento al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, número 6386; y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto que "LA SERNAPAM" otorgue a título gratuito a "EL AYUNTAMIENTO" 40 (Cuarenta) contenedores de plástico, con las características que se describen en el anexo número 02 adjunto al presente instrumento jurídico, mismos que serán utilizados única y exclusivamente como contenedor de residuos sólidos urbanos por "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA: "LA SERNAPAM" entrega y "EL AYUNTAMIENTO" recibe en óptimas condiciones (nuevo) los contenedores citados en la cláusula que antecede y que se describen en el **anexo 02** que corre adjunto al presente acuerdo. "EL AYUNTAMIENTO" será el encargado de conservarlo en buenas condiciones.

TERCERA: "EL AYUNTAMIENTO", acepta la responsabilidad de proporcionar seguridad, servicio y recursos suficientes para la operación y mantenimiento de manera continua y consistente para garantizar la calidad y servicio de los contenedores.

CUARTA: "LAS PARTES", acuerdan que queda prohibido a "EL AYUNTAMIENTO", destinar los contenedores objeto del presente acuerdo a actividades distintas a las de su propia naturaleza.

QUINTA: "EL AYUNTAMIENTO", no podrá ceder, donar o traspasar los derechos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico. Asimismo, "LA SERNAPAM" podrá supervisar en cualquier momento la existencia, uso y destino de los contenedores objeto del presente instrumento legal.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo, se dejará sin efecto todo lo aquí acordado, pudiendo "LA SERNAPAM" darlo por terminado, previo aviso por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", notificándole con 15 días de anticipación el incumplimiento; teniendo "EL AYUNTAMIENTO" el mismo término para manifestar lo que conforme a derecho le convenga.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" en todas las acciones de difusión de los contenedores se deberá incorporar la siguiente leyenda: **"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"**, así como el logo de "LA SEMARNAT", "LA SERNAPAM" y "EL AYUNTAMIENTO". No se podrán hacer propaganda gubernamental en periodos electorales.

OCTAVA.- El presente Acuerdo se podrá revisar, adicionar o modificar, los cambios deberán constar por escrito a través de Instrumentos Jurídicos y entrarán en vigor a partir de la fecha de su suscripción o la que se establezca en los mismos.

NOVENA: "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la manifestación de sus voluntades.

DÉCIMA: Las controversias que se susciten con motivo del incumplimiento del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre "LAS PARTES". En caso de no llegar a ningún acuerdo, serán resueltas por los Tribunales Competentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura les pudiera corresponder.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Leído y ratificado el presente Instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce y al margen y por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 23 de septiembre de 2014.

POR "LA SERNAPAM"


DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUÍZ
SECRETARIA


ING. SANTANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"


BIÓL. OVIDIO HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.V.Z. JORGE ENRIQUE OCAÑA ROMERO
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "EL COPLADET"


M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO

ANEXO 01

A1 SA DE CV

Domicilio fiscal R.F.C.: AUN960327J48
Calle: NUBES No. 252, Col. JARDINES DEL PEDREGAL, CP. 01900, DEL. ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Lugar de expedición Expedito en D.F.
Calle: MEXICO, D.F., MEXICO

Comprobante fiscal digital

Serie:
Folio: 61985
Fecha: 2014-12-09T11:39:02
Forma de Pago en una sola exhibición
Método de pago y Cuenta:
No identificado
Régimen fiscal:
PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

Facturado (703)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SERNAPAM

PROLONGACION 27 DE FEBRERO S/N EXPLANADA PLAZA DE TOROS, Col. EL ESPEJO 1, CP: 86108, VILLAHERMOSA, TABASCO. RFC: GET710101FW1

Vendedor: 4
Enviar a: Calle: DOMICLIO

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
----------	--------	-------	-------------	--------	-----	---------

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 95f4a7d2-2d50-4680-967a-901db061d261

Fecha y hora de certificación: 2014-12-09T11:39:02

Sello digital del CFDI:

SwJXUj6p0yWUQvdIiwAxooCu+mLck4d0B3v+/91mL7D8sEwYpnYjzUfou651g4a+OVv5twKd1LGJmVYRWB2lqR2zZqFVAH6t9CCTuNjN9icz38dgDole0HrB+376bIcGvCNgPsbhWq0obmIz7aIXyEBxOPJu6Vzv+xP5Vbpc=

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

00001000000300457902

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000203430011

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.0 | 95f4a7d2-2d50-4680-967a-901db061d261 | 2014-12-09T11:39:02 | SwJXUj6p0yWUQvdIiwAxooCu+mLck4d0B3v+/91mL7D8sEwYpnYjzUfou651g4a+OVv5twKd1LGJmVYRWB2lqR2zZqFVAH6t9CCTuNjN9icz38dgDole0HrB+376bIcGvCNgPsbhWq0obmIz7aIXyEBxOPJu6Vzv+xP5Vbpc= | 00001000000203430011 |]

Sello digital del SAT:

B2lpo0KM8N+D4FT64aVHIKpXroYw xUMDXQLkBXG54AhU/FmV0VIxqB/76SFkOBRxzFTHVdzXAAIdFisBJYnm9MEIACfVF8da/n/XKIGyWzOD1dhaNl3SrWU+K0XmYaZynPy+Oj7e9Ago4sLTKoikU609e++MkCVp3GATWwUsM=

A1 SA DE CV

Domicilio fiscal R.F.C.: AUN960327J48
Calle: NUBES No. 252, Col. JARDINES DEL PEDREGAL, CP. 01900, DEL. ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Lugar de expedición Expedido en D.F.
Calle: MEXICO, D.F, MEXICO

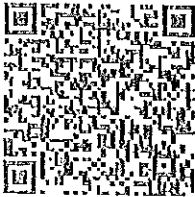
Comprobante fiscal digital

Serie:
Folio: 61985
Fecha: 2014-12-09T11:39:02
Forma de Pago en una sola exhibición
Método de pago y Cuenta:
No Identificado
Régimen fiscal:
PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

Facturado (703)
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SERNAPAM
PROLONGACION 27 DE FEBRERO S/N EXPLANADA PLAZA DE TOROS, Col.
EL ESPEJO 1, CP: 86108, VILLAHERMOSA, TABASCO. RFC: GET710101FW1

Vendedor: 4
Enviar a: Calle: DOMICLIO

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	PIU	Importe
324.00	pz	CONTENELCK-240	CONTENEDOR	0.00	4,200.00	1,360,800.00
SISTEMA COMPUESTO POR UN POSTE Y CONTENEDOR DE 240 LTS DE CAPACIDAD, FABRICADO EN INYECCION MARCA REGISTRADA A1 MODELO CONTENELCK AUTORIZACION DE PRESUPUESTO OFICIO No SPF/AL1985/2014 No DE PEDIDO 301/F/2014 No DE PROYECTO (S) ER041 No DE REQUISICION SGP/NDGPA/087/2014						



Subtotal	1,360,800.00
Descuento	0.00
I.E.P.S.	0.00
	0.00
I.V.A.	217,728.00
Total	1,578,528.00

UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

[Handwritten signatures and initials]

Declaración de
Calle: NUEVE DE FEBRERO, Col. JARDINES DEL PEDREGAL CP: 61000, CULIAPAN, OBREGON, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Lugar de expedición: Expedido en D.F.
Calle: MEXICO, D.F., MEXICO

Comprobante fiscal digital

Serie:

Folio: 61911

Fecha: 2014-11-28T13:43:15

Forma de Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

No identificado

Régimen fiscal:

PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

Facturado (703)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SERNAPAM

PROLONGACION 27 DE FEBRERO S/N EXPLANADA PLAZA DE TOROS, Col.
EL ESPEJO 1, CP: 86108, VILLAHERMOSA, TABASCO. RFC: GET710101FW1'

Vendedor: 4

Enviar a: Calle: DOMICILIO

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
----------	--------	-------	-------------	--------	-----	---------

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: D6CBA8E2-7B2F-48BD-99E1-EB5BE0159F65

Fecha y hora de certificación: 2014-11-28T13:43:17

Sello digital del CFDI:

Zs4TqjuM7lhUOQleHPT2K7EYIZLVLr2G4P+u0Vq5Ys+pljZ0FcELSTzX+w aF0KWeQlyBs9yTqsNw aUTj5uAnrKGQujJBrhG3+ij
Wuv6avJBFKAuTYXTN267jYIKQT2HVpXR91CHVQ5jVzkRDOa8VwzsOqSatpL7d08Kn9E4=

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000300457902

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000301160463

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

|| 1.0| D6CBA8E2-7B2F-48BD-99E1-EB5BE0159F65| 2014-11-28T13:43:17|

Zs4TqjuM7lhUOQleHPT2K7EYIZLVLr2G4P+u0Vq5Ys+pljZ0FcELSTzX+w aF0KWeQlyBs9yTqsNw aUTj5uAnrKGQujJBrhG3+ijWuv6avJBFKAuTYXTN267j|
00001000000301160463|

Sello digital del SAT:

MEKmiP9LGAo1EXqX+IEoLbpyKd1wnrFjtu+7GMOULD66ovGdw hZZY2VBq1XS9/vjMVCVKMvVNd6MmDRKlkfTIn9laBQG4VtsCZ1
MjZHBrdA5iLpH+HQoXL9hSw TK5Zq5Rl4qQWu4xnIQMJEsr1duHHzc5yLxq9lcpHv4B5TJI=

COMUNICACION
CALLE NUEVE MIL CINCO CIENTOS JARDINES DEL PEDREGAL CP. 61000, DEL MUNICIPIO DE
OBERGON, DISTRITO FEDERAL, MEXICO

Lugar de expedición: Expedido en: D.F.
Calle: MEXICO, D.F. MEXICO

Comprobante fiscal digital

Serie:

Folio: 61911

Fecha: 2014-11-28T13:43:15

Forma de Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

No identificado

Régimen fiscal:

PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

Facturado (703)

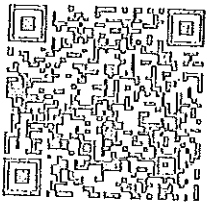
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SERNAPAM

PROLONGACION 27 DE FEBRERO S/N EXPLANADA PLAZA DE TOROS, Col.
EL ESPEJO 1, CP: 86108, VILLAHERMOSA, TABASCO. RFC: GET710101FW1

Vendedor: 4

Enviar a: Calle: DOMICILIO

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
678.00	pz	CONTENELOCK-240	CONTENEDOR	0.00	4,200.00	2,847,600.00
SISTEMA COMPUESTO POR UN POSTE Y CONTENEDOR DE 240 LITROS DE CAPACIDAD						
FABRICADO EN INYECCION MARCA REGISTRADA A 1 MODELO CONTENELOCK						
AUTORIZACION DEL PRESUPUESTO: OFICIO No SPF/AL1985/2014						
No DE PEDIDO: 245/F/2014						
No DE PROYECTO (S) ER041						
No DE REQUISICION						
SGPA/DGPA/064/2014						



Subtotal	2,847,600.00
Descuento	0.00
I.E.P.S.	0.00
	0.00
I.V.A.	0.00
	455,616.00
Total	3,303,216.00

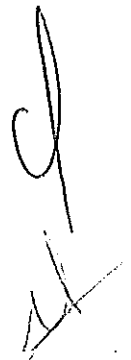
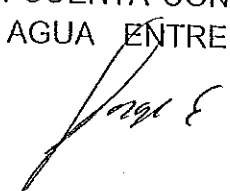
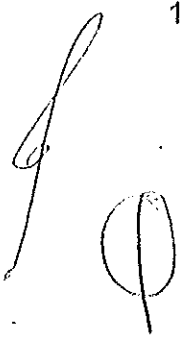
TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXO 02

ANEXO 02

Descripción de los contenedores

1. FABRICADO POR UN PROCESO DE INYECCIÓN CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON UN CUERPO DE PLÁSTICO, TAPA CON BISAGRAS, DOS (2) PERNOS DE LA BISAGRA, DOS (2) RUEDAS DE PLÁSTICO, Y UN (1) EJE DE ACERO SÓLIDO QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO.
2. ES COMPATIBLE CON SISTEMAS TOTALMENTE AUTOMATIZADOS DE BRAZOS ELEVADORES Y ESTÁNDAR, SISTEMAS ELEVADORES SEMI-AUTOMATIZADO DE BARRAS.
3. CUMPLE CON LAS NORMAS ANSI Z245.30-2008 Y ANSI Z245.60-2008 PARA CONTENEDORES DE SEGURIDAD Y COMPATIBILIDAD DE REQUISITOS.
4. SU CAPACIDAD VOLUMÉTRICA ES DE 240 A 360 LITROS.
5. SU CAPACIDAD DE CARGA ES DE 90 A 154 KILOS.
6. EL PESO TOTAL DEL CONTENEDOR ENSAMBLADO CON TODO Y RUEDAS ES DE 12 A 19 KILOS.
7. CUENTA CON LAS MEDIDAS SIGUIENTES:
 - ❖ ALTURA: DESDE 108.0 CM HASTA 115.0 CM
 - ❖ ANCHO: DESDE 58.0 CM HASTA 69.85 CM
 - ❖ PROFUNDIDAD: DESDE 73.0 CM HASTA 84.45 CM
8. EL CUERPO DEL CONTENEDOR ES FABRICADO POR UN PROCESO DE INYECCIÓN CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), CON SUPERFICIES LISAS, TANTO EN EL INTERIOR Y EXTERIOR. EL INTERIOR ES LIBRE DE GRIETAS Y HUECOS DONDE LA BASURA PUDIERA QUEDAR ATORADA, CON EL FIN DE PERMITIR EL VACIADO COMPLETO Y UNA FÁCIL LIMPIEZA DEL CONTENEDOR.
9. EL ESPESOR MEDIO DE PARED ES DE 0,15" EN LAS PAREDES LATERALES DEL RECIPIENTE Y 0,15" EN LA SECCIÓN INFERIOR.
10. LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO ESTÁ REFORZADA CON UN BORDE ALREDEDOR DE TODO SU PERÍMETRO, CON EL FIN DE QUE EL CONTENEDOR TENGA ESTRUCTURA Y ESTABILIDAD QUE PROPORCIONE UNA SUPERFICIE PLANA PARA LA TAPA, CON LA FINALIDAD DE QUE CIERRE ADECUADAMENTE. LA PARTE SUPERIOR CUENTA CON UNA CURVATURA CON EL FIN DE EVITAR QUE EL AGUA ENTRE EN EL CONTENEDOR CON LA TAPA



CERRADA. LAS ASAS ESTÁN MOLDEADAS INTEGRALMENTE EN EL CUERPO DEL RECIPIENTE EN EL BORDE SUPERIOR. LA PARTE INFERIOR DE LA LLANTA ESTÁ REFORZADA.

11. LA PARTE INFERIOR DEL CONTENEDOR ESTÁ MOLDEADO CON CRESTAS DE DESGASTE QUE SE EXTIENDEN ALREDEDOR DE SU PERÍMETRO, PROPORCIONANDO PROTECCIÓN ADICIONAL CONTRA EL DESGASTE ABRASIVO, SI EL CONTENEDOR SE DESLIZA SOBRE EL ASFALTO O EL PAVIMENTO, Y DE QUE MEJORE LA RESISTENCIA AL IMPACTO DE LA PARTE INFERIOR DEL CONTENEDOR.
12. EL PESO DEL CUERPO DEL CONTENEDOR SIN NINGÚN OTRO COMPONENTE ES DE 10.5 A 11.7 KG.
13. LA TAPA DEL CONTENEDOR ESTÁ FABRICADO POR UN PROCESO DE INYECCIÓN CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE), UNIDA AL CUERPO POR DOS BISAGRAS. LA TAPA GIRA LIBREMENTE ALREDEDOR DE LA BISAGRA DE UN COMPLETO DE 270 GRADOS. CUANDO LA TAPA SE ENCUENTRE CERRADA, DESCANSA EN EL BORDE SUPERIOR DEL CUERPO DEL CONTENEDOR, PROPORCIONANDO UN AJUSTE APRETADO DE SEGURIDAD ALREDEDOR DE TODO EL PERÍMETRO ENTRE LA TAPA Y LA BASE, EVITANDO QUE LA LLUVIA, INSECTOS Y ALIMAÑAS ENTREN EN EL RECIPIENTE, ASÍ COMO PREVIENE EL ESCAPE DE LA MAYORÍA DE LOS OLORES CUANDO LA TAPA ESTÁ CERRADA.
14. EL GROSOR MÍNIMO DEL MATERIAL DE LA TAPA ES DE 0,12".
15. EL PESO DE LA TAPA ES DE APROXIMADAMENTE 1.5 KG. A 1.9 KG.
16. CUENTA CON PASADORES EN LA BISAGRA QUE ASEGURAN LA TAPA, ESTÁN FABRICADOS POR UN PROCESO DE INYECCIÓN CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. CUENTAN CON DOS (2) PASADORES EN LA BISAGRA PARA ASEGURAR LA TAPA, EVITANDO EL VANDALISMO Y ROBO Y MANTIENE SUJETA LA TAPA.
17. EL CONTENEDOR CUENTA CON DOS (2) RUEDAS TRASERAS DE MÍNIMO 8" Y MÁXIMO 12" Y EJE DE ACERO INOXIDABLE MACIZO DE MÍNIMO 2.2 CM DE DIÁMETRO.
18. EL CONTENEDOR ES FABRICADO CON DOBLE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, CON EL FIN DE EVITAR EL DESGASTE Y LA DECOLORACIÓN.

19. EL COLOR DEL CONTENEDOR ES VERDE.
20. CADA CONTENEDOR CUENTA EN LOS COSTADOS CON EL ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO Y NÚMERO CONSECUTIVO DE IDENTIFICACIÓN. LOS ESCUDOS SON INYECTADOS CON RESINAS DE COLOR FUSIONADO O HOT STAMPING Y EN LA PARTE CENTRAL EL ESCUDO INSTITUCIONAL DE SEMARNAT.

CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS Y NORMAS ANSI Z245.30-2008 Y ANSI Z245.60-2008 Y LAS NORMAS EUROPEAS EN 840 Y CERTIFICADOS CON EL MAYOR ESTÁNDAR DE CALIDAD, EL RAL -GZ 951/1.

EL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL CONTENEDOR

EL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL CONTENEDOR ES A TRAVÉS DE UN POSTE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

POSTE DE FIJACIÓN DE ACERO DE 165MM X 38MM DE ANCHO X MÍNIMO 1050MM MÁXIMO 1130MM DE ALTO, CAL. 14 PARA CONTENEDOR DE 240 A 360 LITROS.

CON CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO PERICO CON CIERRE AUTOMÁTICO QUE AL EMPUJAR EL MANERAL DEL CONTENEDOR EN EL ALOJAMIENTO DE LA CAVIDAD DE SUJECCIÓN, SE ACTIVA LA CERRADURA SIN NECESIDAD DE LLAVE, PARA EVITAR EL CAMBIO DEL LUGAR O EL ROBO DEL CONTENEDOR. EL CONTENEDOR CUENTA CON DOS COSTILLAS EN LA PARTE TRASERA PARA QUE EL POSTE ENCAJE EN LAS MISMAS, LO CUAL PERMITE UNA MAYOR SUJECCIÓN

LA APERTURA DE LA CERRADURA SE REALIZA MEDIANTE UNA LLAVE TRIANGULAR QUE LIBERÁ EL CONTENEDOR PARA PODERLO MOVER.

LA BASE DEL POSTE (PLACA DE ACERO DE 1/4" DE 30 CM X 30 CM CON DOS CARTABONES DE REFUERZO) DEBERÁ ANCLARSE AL PISO CON 4 TAQUETES "EXTRALARGE" DE 3/8" X 150 MM Y 4 TORNILLOS "ULTRAFIX" CABEZA HEXAGONAL 29V DE 3/8" X 150 MM.

EL POSTE LLEVA PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA UNA MAYOR CALIDAD Y PROTECCIÓN A LA INTEMPERIE.

